



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA S.A.U. Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE SALAMANCA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL DESTINO TURISTICO

Salamanca, a fecha de la firma electrónica

DE UNA PARTE. Don Ángel Fernández Silva, consejero delegado de Turismo de la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U, en nombre y representación de la misma.

Y DE OTRA, Don Jorge Carlos Moro Corredera, presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acuerdo de colaboración, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. La Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (en adelante TURISMO DE SALAMANCA), tiene como objeto social, de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, la promoción de los recursos y productos turísticos de la ciudad de Salamanca y el fomento y planificación de actividades con este fin. La programación y celebración de congresos, simposios y cualquier otro evento de carácter turístico.
2. Que la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca (en adelante AEHS) fue constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y del RD 873/1977 de 22 de abril que la desarrolló, tiene encomendada, entre otras



funciones, la de la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses económicos, sociales y profesionales de sus miembros, la de elevar a los poderes públicos las iniciativas, reclamaciones y aspiraciones de sus asociados, la de la representación y defensa de los intereses comunes de estos ante cualquier organismo, jurisdicción o instancia, y la de promover la concurrencia en el mercado, evitando la competencia desleal y luchar contra el intrusismo profesional.

3. Que, en sus Estatutos, TURISMO DE SALAMANCA, reconoce la participación, concertación y colaboración en entidades con fines y objetivos coincidentes o complementarios para la consecución de sus objetivos de promoción de la ciudad de Salamanca.
4. Que la AEHS es una organización de carácter provincial, que agrupa a más de 600 empresarios de la provincia de Salamanca. El principio básico de esta asociación sin ánimo de lucro es proporcionar a todos sus miembros asociados, dentro de sus posibilidades, todo el apoyo humano, material, logístico y moral para la resolución de sus problemas y ante las distintas instituciones públicas y privadas. Para ello, la filosofía fundacional de la AEHS es la de motivar, orientar y canalizar las iniciativas empresariales de los empresarios salmantinos, potenciar la presencia de empresarios bien formados, competitivos y capaces de diseñar estrategias de eficacia económica, aprovechar las sinergias y afrontar con garantías el marco competitivo europeo.
5. Que TURISMO DE SALAMANCA reconoce la importancia del sector hostelero en la ciudad, como agente dinamizador de la economía turística y como agente central en la experiencia turística en nuestra ciudad, siendo por tanto la AEHS un colaborador fundamental para los objetivos de promoción turística de la ciudad.



Debido a la complementariedad de los fines entre ambas instituciones y la coincidencia de voluntades, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Es objeto de este convenio regular el marco de colaboración entre TURISMO DE SALAMANCA y la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca, para el desarrollo de actuaciones conjuntas que redunden en la mejora de la competitividad de la ciudad de Salamanca como destino turístico. Dichas actuaciones se relacionarán con los contenidos de trabajo de TURISMO DE SALAMANCA y de la AEHS que tengan como fin la mejora de la competitividad del sector hostelero dirigidos a la creación de propuestas turísticas, mejora de la calidad y de la atención al visitante.

Esto se concreta en las líneas de colaboración siguientes:

- Desarrollo de actividades en el ámbito congresual y de reuniones.
- Desarrollo de actividades para la promoción de la gastronomía local.
- Desarrollo de actividades para la mejora de la calidad de los establecimientos hosteleros.
- Diversas actuaciones en colaboración con el Ayuntamiento de Salamanca y TURISMO DE SALAMANCA para la mejora de la competitividad de Salamanca como destino turístico.

SEGUNDA. - La Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca desarrollará dichas acciones como representante del sector empresarial hostelero, manteniendo la coordinación con TURISMO DE SALAMANCA a fin de mejorar la calidad y la competitividad de la ciudad de Salamanca. Para el desarrollo de estas actuaciones estará en coordinación permanente con los técnicos de TURISMO DE SALAMANCA que por razón de actividad así corresponda.



Entre las actividades, están previstas las siguientes:

1. En el **ámbito congresual y de eventos**, se coordinará con Salamanca Convention Bureau para presentar candidaturas de posibles congresos y otras reuniones de carácter similar, que tengan como fin su celebración en la ciudad de Salamanca. Dicha coordinación continuará con motivo de su celebración, en el marco del Protocolo previsto por SCB (Anexo I)
En relación con los eventos que se celebren en la ciudad con la participación de TURISMO DE SALAMANCA, se mantendrán reuniones con los comités organizadores para realizar las actividades individualizadas y personalizadas necesarias (cotizaciones y disponibilidad hotelera, programas con la participación de establecimientos de hostelería, entrega de material informativo o acceso al mismo a través de ventanas digitales).
Estas actuaciones serán complementarias a las que realiza TURISMO DE SALAMANCA con motivo de estas celebraciones.
2. En el **ámbito de la Gastronomía**, la AEHS participará con actividades dirigidas a promover, captar participantes y difundir propuestas gastronómicas relacionadas con los productos gastronómicos y establecimientos locales, tales como la convocatoria de concursos gastronómicos, creación de rutas gastronómicas, promoción de productos gastronómicos locales, participación en demostraciones, catas, ferias gastronómicas, y el apoyo al **desarrollo de cumbres y jornadas gastronómicas** en las que participen diversas entidades públicas y/o privadas en representación de la ciudad de Salamanca. (Anexo II)
3. En el ámbito de la Calidad Turística, las actuaciones para la mejora de los establecimientos de hostelería de la ciudad, incluye el compromiso de colaborar en que los establecimientos adheridos hasta diciembre 2026, adquieran el sistema de calidad que desarrolla TURISMO DE SALAMANCA (SICTEC), y a promover y dinamizar la participación de establecimientos hosteleros en otras iniciativas de "Calidad de los establecimientos



hosteleros” que puedan presentarse durante la vigencia de este convenio.

4. En el **ámbito de otras actuaciones**, en colaboración con el Ayuntamiento de Salamanca y/o con TURISMO DE SALAMANCA, para la mejora del destino, como son la coordinación con los empresarios hosteleros para la aplicación de ordenanzas municipales, la mejora y mantenimiento de la señalización de los establecimientos hoteleros, la coordinación, colaboración y la difusión de la programación de TURISMO DE SALAMANCA a través de los canales de la AEHS y entre sus asociados.

TERCERA. - En la información y comunicación de todas las actuaciones desarrolladas en este convenio de colaboración, se hará mención a la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca y/o TURISMO DE SALAMANCA, figurando el logotipo de la institución/entidad correspondiente.

CUARTA. - TURISMO DE SALAMANCA se compromete a aportar a la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca la cantidad de 60.000 euros destinados al desarrollo de esta colaboración.

QUINTA. - Se consideran gastos imputables a este convenio, realizados entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de enero del 2027, los siguientes:

- Gastos de personal de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca adscrito al desarrollo de estas colaboraciones. La adscripción será porcentual al tiempo necesario para el desarrollo de éstas, debiendo quedar explícito en los documentos de justificación el porcentaje de jornada imputado a las diferentes actuaciones.
- Materiales de comunicación, difusión y promoción de las actuaciones: elaboración de textos, diseño gráfico y maquetación, impresión, publicación digital y distribución.
- Alquiler de soportes publicitarios e informáticos y otros materiales, maquinaria, mobiliarios, etc. necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio.



- Colaboración con expertos del sector cuya participación se considere necesaria en el desarrollo de las actuaciones, motivando dicha oportunidad en el marco de los compromisos del Convenio.
- Actualización y/o modificación de la web de la AEHS siempre que sea necesaria para la incorporación de contenidos relacionados con las actuaciones compromiso de este Convenio.
- Gastos del desarrollo de los Reconocimientos a la Hostelería que se celebrará en el último cuatrimestre del 2026.
- Y los derivados de las acciones de comunicación, promoción, inserciones publicitarias, etc. siempre que mencionen la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca y/o TURISMO DE SALAMANCA.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCPS para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la firma del convenio.

SEXTA. - La Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca presentará en TURISMO DE SALAMANCA antes del 31 de marzo de 2027 la siguiente documentación justificativa, que deberá presentarse foliada con índice numerado:

1. Certificado del secretario con la conformidad del presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca de que las aportaciones de TURISMO DE SALAMANCA se han aplicado a los fines previstos en el presente convenio.
2. Certificado del secretario con la conformidad del presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca que los gastos justificados no han servido para justificar otras aportaciones.
3. Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta



en la que se solicita el ingreso de la aportación de TURISMO DE SALAMANCA.

4. Acreditación de encontrarse la entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Seguridad Social y Ayuntamiento de Salamanca, o declaración responsable acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Salamanca y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades desarrolladas.
6. Una relación clasificada de los gastos totales de la actividad objeto de esta justificación, en la que se identifique el proveedor, importe, fecha de emisión de la factura y fecha de pago.
7. Cuando para el desarrollo de estas actuaciones, hubiera sido necesario realizarlas en el marco de la LCPS, se aportarán los expedientes correspondientes a estas contrataciones con justificante de las tres ofertas solicitadas a los proveedores o la justificación de no haberlas solicitado o de no haberla adjudicado a la propuesta económicamente más ventajosa, de conformidad a lo previsto en la cláusula sexta.
8. Facturas o documentos de idéntico valor probatorio y comprobantes de los gastos realizados y de que han sido efectivamente pagados antes del 31 de enero de 2027.
9. Memoria valorada de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio de colaboración, a la que se adjuntará documentación y otros comprobantes de dichas actuaciones. A estos efectos, se entregará documentación acreditativa del desarrollo de las actuaciones presentadas en la memoria justificativa, identificando el material con la actividad correspondiente (material gráfico, seguimiento de prensa, etc.).

En la Memoria valorada se incluirá un resumen de los impactos de las actuaciones realizadas, indicando número de establecimientos



participantes, público destinatario, difusión realizada y alcance, junto a otros indicadores de impacto que se consideren desde la AEHS.

10. En caso de que corresponda, documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecida en la Ley 19/2013 de Transparencia, Información Activa y Buen Gobierno, respecto de este convenio de colaboración, o declaración responsable del representante de la Asociación de no estar sujeta a dicha obligación.

Cualquier duda que pudiera surgir en la preparación y/o revisión de la justificación documental, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMA. - TURISMO DE SALAMANCA podrá anticipar el pago hasta el 100% de su aportación anual, previa petición por parte de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca. Dicha solicitud deberá presentarse junto con el certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la subvención, y acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Salamanca y declaración de que la asociación no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

TURISMO DE SALAMANCA tramitará dicha solicitud de anticipo una vez se haya concluido la justificación conforme, del convenio con la AEHS del ejercicio 2025.

8

OCTAVA. - Una vez revisada la justificación de la aportación y en caso de que no se ajustara a los contenidos de este Convenio de Colaboración o que las actuaciones realizadas incluidas en la memoria justificativa no estén suficientemente acreditadas, TURISMO DE SALAMANCA solicitará la documentación complementaria que a estos efectos considere necesaria. En todo caso, la justificación se ajustará a lo establecido en la ley 38/2003 General de Subvenciones.

En caso de no cumplimentarse, la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca procederá el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas correctamente, exigiéndose el interés de demora correspondiente desde el momento



del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca colaborará en todo momento en las comprobaciones que se realicen con motivo de la justificación de este convenio de colaboración.

NOVENA. - Las partes de común acuerdo establecen y se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados para la firma del presente documento, o para la relación que surge del mismo, que la única finalidad de dichos datos será la de gestionar la relación surgida y la de facilitar el desarrollo del objeto del presente acuerdo, no pudiendo emplear los mismos para finalidad distinta de aquella para la que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.

DÉCIMA. - El periodo de vigencia del presente acuerdo de colaboración será hasta el 31 de marzo de 2027.

UNDÉCIMA. - Para cualquier cuestión o divergencia que pueda generarse en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, los abajo firmantes, en caso de que fuera necesario, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Salamanca.

Y en prueba de conformidad, y para constancia de este, las partes firman el presente acuerdo en Salamanca, en el lugar y fecha indicada en la firma electrónica.

D. ÁNGEL FERNÁNDEZ SILVA
Consejero delegado de Turismo
Salamanca

D. JORGE CARLOS MORO CORREDERA
Presidente de la AEHS



ANEXO I: Protocolo Salamanca Convention Bureau.

AMBITO CONGRESUAL

Para una mayor coordinación y buen funcionamiento del servicio prestado los organizadores de congresos y posterior justificación, se establece un protocolo de trabajo:

1. SCB se reúne con los organizadores de congresos/eventos. En el caso de que necesiten servicios referentes a restaurantes, bares y cafeterías, establecimientos de ocio nocturno y/o alojamientos, SCB le envía el contacto a la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca.
2. AEHS se pone en contacto con el organizador del congreso mediante un correo electrónico detallando todos los servicios que pueden ofrecer desde la AEHS. El documento con la información detallada deberá estar perfectamente detallado y diseñado. El correo deberá ir con copia a SCB. La AEHS deberá ponerse en contacto con el cliente en un plazo no superior a las 48/72 horas. En el caso de que la petición coincida con el fin de semana o con día no laborable, se responderá a lo largo del primer día siguiente.
3. Una vez el organizador precise de servicios de la AEHS, ésta deberá dar respuesta en un plazo de 48/72 horas para que de esa manera el cliente pueda disponer de la máxima información en el menor tiempo posible. Las cotizaciones deberán ir debidamente presentadas al cliente, no servirá un simple "copia y pega" de los correos de los hoteles o restaurantes. Toda la información irá bien presentada y estructurada. Todos los correos irán con copia a SCB.
4. Finalizado el servicio, la AEHS deberá enviar al cliente un cuestionario de satisfacción de los servicios recibidos. Dichos cuestionarios deberán enviarse siempre con copia a SCB.



INFORME Y MEMORIA JUSTIFICATIVA:

Con el fin de que la memoria justificativa del convenio se entregue debidamente presentada y estructurada, marcamos unas pautas que deberán seguirse:

1. Se detallarán todos los eventos a los que se les ha prestado algún tipo de servicio. Para ello se pondrá el nombre del evento exacto (nombre completo, no servirá solamente las siglas), fechas del evento. Dentro de cada evento, se explicará en que ha consistido la ayuda, sin necesidad de explicar número de llamadas telefónicas que se han realizado o contestaciones de los clientes. Únicamente, el servicio solicitado o prestado.
2. Con el fin de que la memoria lleve un orden, en el caso de que a algún evento se le entregue folletos de la AEHS no se adjuntarán en medio de las explicaciones, se adjuntará una pequeña imagen del folleto junto con el texto explicativo y al final de la memoria se incluirá un anexo con todos los folletos escaneados.
3. Anexo: el anexo incluirá una tabla de Excel donde se detallará por orden todos los folletos que se incluyen y después de la tabla aparecerá la imagen de los folletos escaneados.
4. Cuestionarios de satisfacción: dentro de la memoria irá un apartado de satisfacción donde se incluirán los cuestionarios recibidos. Evidentemente, habrá que insistir en que los clientes te devuelvan los cuestionarios cumplimentados. Siempre se deben enviar al cliente con copia a Convention Bureau para que podamos evaluar las respuestas.
5. La memoria deberá llevar el orden establecido en el convenio de colaboración y TODAS las páginas irán numeradas (incluidos los folletos escaneados). Se deberá presentar tanto en formato digital como en papel con su correspondiente índice.
6. Únicamente, se aceptarán como justificación gastos en folletos o carteles que lleven incluido el logo de Turismo de Salamanca o en su defecto el del Ayuntamiento de Salamanca.



ANEXO II

CAMPEONATO NACIONAL DE TAPAS Y PINCHOS (Madrid Fusión)

Coordinación para la participación del representante de Salamanca (ganador del concurso de pinchos 2026, con el Organizador (Hostelería España)

Presentación en rueda de prensa.

Acompañamiento y seguimiento al participante de Salamanca durante la celebración del campeonato.

Promoción de Salamanca y su representante con anterioridad y durante el campeonato.

COCIDO POR SALAMANCA Y PROVINCIA 2026/2027

Captación de establecimientos participantes.

Diseño y Elaboración de Cartel y guía promocional de los establecimientos participantes.

Impresión de guías de la actividad.

Reparto del material promocional entre empresarios y colaboradores.

Presentación en rueda de prensa de la actividad.

Degustación de plato tradicional para medios y autoridades.

Promoción de la guía en redes sociales y web de la AEHS y las instituciones colaboradoras a lo largo del año 2026/27.

II RUTA Y CONCURSO DE TORTILLA DE PATATAS

Captación de establecimientos participantes.

Diseño y Elaboración de Cartel y díptico promocional de los establecimientos participantes.



Reparto del material promocional entre empresarios y colaboradores.

Presentación en rueda de prensa de la actividad.

Organización del concurso con jurado de expertos.

Promoción en redes sociales y web de la AEHS y las instituciones colaboradoras a lo largo del año 2026.

Entrega de trofeo” Mejor tortilla de Salamanca y provincia”.

CONCURSO DE TORRIJAS 2026

Captación de establecimientos participantes.

Diseño y Elaboración de Cartel y díptico de los establecimientos participantes.

Reparto del material promocional entre empresarios y colaboradores.

Organización del concurso con un jurado de expertos.

Presentación en rueda de prensa de la actividad.

Promoción del díptico en redes sociales y web de la AEHS y las instituciones colaboradoras a lo largo del año 2026.

Entrega de trofeos en rueda de prensa.

XXV CONCURSO DE PINCHOS 2026

Captación de establecimientos participantes.

Diseño y Elaboración de Cartel y díptico de los establecimientos participantes.

Reparto del material promocional entre empresarios y colaboradores.

Organización del concurso con un jurado de expertos.

Presentación en rueda de prensa de la actividad.

Promoción del díptico en redes sociales y web de la AEHS y las instituciones



colaboradoras a lo largo del año 2026.

Promoción del concurso a través de profesionales gastronómicos.

Entrega de trofeos en rueda de prensa.

FERIA DE DIA 2026

Reuniones con distintas concejalías para determinar las bases y plazos de desarrollo de la actividad.

Información a través de los medios de comunicación y circulares informáticas de la apertura de preinscripción.

Medición junto a policía local de la propuesta de ubicaciones de las distintas zonas.

Reuniones con las distintas concejalías para valoración y determinación de las ubicaciones definitivas.

Análisis y adecuación de las preinscripciones recogidas con las ubicaciones determinadas.

Sorteo entre los aspirantes a participar según las bases establecidas junto al Ayuntamiento de Salamanca.

Elaboración y reparto del material promocional: cartel, díptico, lonas, vinilos...

Contratación de todos los servicios necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad (seguro, agua, luz, baños químicos, extintores, prevención de riesgos, manipulador de alimentos...)

Coordinación entre concejalías de actividades complementarias a feria de día (Turismo, Cultura y Festejos, Salud Pública, Medio Ambiente, Bienestar Social, Policía ...)

Señalización y posterior montaje de las casetas y servicios.

Presentación en rueda de prensa la actividad.



Promoción de la actividad en medios de comunicación.

Presentación de cada una de las acciones desarrolladas en la feria de día (día solidario, ruta moteros, pífano...)

Coordinación, control y evaluación de la actividad.

Seguimiento del desmontaje y limpieza de la ocupación de la vía pública.

II CONCURSO DE TAPAS Y PINCHOS DE CASTILLA Y LEÓN

Coordinación para la participación de los representantes de Salamanca (ganadores del concurso de pinchos 2025/2026, con el Organizador (HOSTURCYL)

Presentación en rueda de prensa.

Acompañamiento y seguimiento al participante de Salamanca durante la celebración del campeonato.

Promoción de Salamanca y su representante con anterioridad y durante el campeonato.

CAMPAÑA DE NAVIDAD (26-27)

Coordinación con Turismo para la determinación de los objetivos específicos y destinatarios de la campaña.

Creatividad de la campaña de sensibilización.

Difusión de los contenidos a través de los distintos canales.

Distribución de los soportes publicitarios entre los establecimientos del sector hostelero y gastos derivados.

Coordinación de la campaña con los distintos agentes implicados.